



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CERTIFICACION**



La Infrascrita Secretaria de este término Municipal CERTIFICA: El Punto No.15 del Acta No.53 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 08 de abril del dos mil diecinueve y que literalmente dice: Punto No. 15, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2018 Proyecto "Pavimentación I Avenida Col. Luisiana Entre 27 Calle y Pavimento Existente". - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2018 Proyecto "Pavimentación I Avenida Col. Luisiana Entre 27 Calle y Pavimento Existente" Para lo cual voy a leer las recomendaciones de dicha Acta: **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**

del monto total de la oferta presentada. Así que lo someto en calidad de moción. Tiene la palabra el señor regidor licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA:** Gracias Señor Alcalde a sabiendas de todas las posiciones que se tienen y que viene a mejorar la calidad de vida del Sampedrano secundo la moción presentado por usted. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2018 Proyecto "Pavimentación I Avenida Col. Luisiana Entre 27 Calle y Pavimento Existente".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90), valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018.- "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA**



**COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las tres con quince minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE", integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera:

**A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 10 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D" de las Áreas de trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a presentar ofertas a más tardar el día viernes 22 de febrero de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

(PRODECON, S.A. DE C.V.); 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.) 5- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.; 6- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 7- CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 8- A Y V INGENIEROS, S. DE R. L.

- Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1, Adenda 2, y Adenda 3, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190124, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00); 2.- **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.10,376,187.83)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190008, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00); 3.- **A y V, INGENIEROS S. DE R.L.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRE CENTAVOS (L.7,719,759.53)**, junto con su



respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190131, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00); 4.- **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.7,892,970.12)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007513, emitida por INTERAMAERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) por CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00); 5.- **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.7,989,076.23)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190010, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.170,000.00); 6.- **CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.7,353,555.70)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011550, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A. por CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00); y 7.- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.8,443,726.23)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007509, emitida por INTERAMAERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) por DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.260,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; no así por la empresa: 1.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.; que por no haber SUBSANADO lo requerido, por lo que fue descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1) **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta menor en siete punto cero nueve por ciento (-7.09%), obteniendo



de esta forma el **PRIMER LUGAR**; **2) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su **Oferta Económica** por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.10,376,187.83)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91)**, resulta mayor en treinta y uno punto cuarenta y dos por ciento (31.42%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR**; **3) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su **Oferta Económica** por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.7,892,970.12)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91)**, resulta menor en cero punto cero tres por ciento (-0.03%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR**; **4) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como

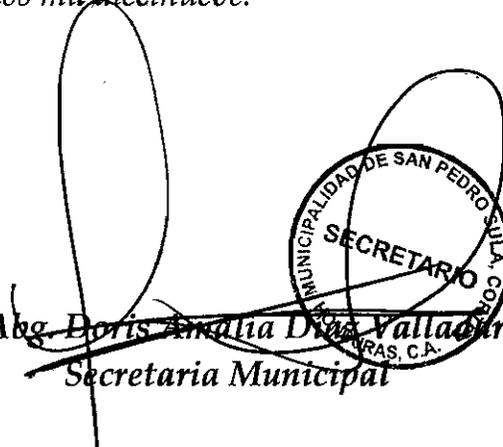
también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.7,989,076.23), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta mayor en uno punto diecinueve por ciento (1.19%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR;** **5) CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.7,353,555.70), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta menor en seis punto ochenta y seis por ciento (-6.86%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR;** y **6) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES



MIL SETECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.8,443,726.23), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta mayor en seis punto noventa y cinco por ciento (6.95%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR.** **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 Proyecto : "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el

mismo lugar y fecha siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde. Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-*

  
  
~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~  
Secretaria Municipal